

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 ABR 2023

VISTO: las convocatorias a la Reunión de coordinación con motivo del proceso MERCOSUR-Unión Europea, y a la CXXVI Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común, a realizarse entre los días 11 y 13 de abril de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que tendrá lugar una Reunión de coordinación Intra-MERCOSUR, a efectos de evaluar los trabajos técnicos y adoptar definiciones sobre las contrapropuestas a ser presentadas por el bloque a la Unión Europea; -----

II) que también se realizará la CXXVI Reunión Ordinaria del Grupo del Mercado Común, primera reunión ordinaria del semestre de este órgano decisorio, en la cual se tratarán asuntos en materia comercial, institucional y de relacionamiento externo; -----

III) que se considera pertinente la participación en ambas instancias del señor Director General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Delgado, quien se desempeña como Coordinador de Uruguay en el Grupo del Mercado Común (GMC) y en esa calidad tiene a su cargo el seguimiento y actuación de Uruguay en ese ámbito de trabajo del MERCOSUR;-----

IV) que por razones de traslado y horarios de las reuniones, el señor Embajador Enrique Delgado deberá partir de Montevideo el día 10 de abril de 2023 para llegar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 10 al 12 de abril de 2023, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 13 de abril de 2023 y a la que arribará el mismo día;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina es de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho);-----

VI) que al no pernoctar el señor Embajador Enrique Delgado, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 13 de abril de 2023, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres); -----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; ----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----



[Handwritten signature]

2023-6-1-2023

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Director General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Delgado del 10 al 13 de abril de 2023, para participar de la Reunión de coordinación interna por MERCOSUR-Unión Europea y la CXXVI Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. -----

2° - El viático correspondiente al señor Embajador Enrique Delgado, por tres (03) días (10 al 12 de abril de 2023), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe diario de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho), y por un (01) día (13 de abril de 2023) por un importe diario de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Enrique Delgado, por el trayecto Montevideo/ Buenos Aires / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 138,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y ocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República